



RESOLUCIÓN No. 464 DE 20 27 SEP 2024

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos Nos. 648 de 2017 y 770 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.*”

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto No. 770 de 2021 establece: “*Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*”

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal.”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).*”

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 y con el fin de racionalizar el trámite de otorgamiento de descansos compensados y los respectivos encargos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se retoma por esta ocasión, la facultad delegada mediante el artículo 5A de la Resolución No. 028 del 19 de enero de 2022, adicionado por la Resolución No. 124 del 29 de marzo de 2022.

Que mediante Circular 014 de 2023, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., estableció los turnos de descanso compensado por las festividades de fin de año 2023, determinando en el literal k): *En caso de que, por estrictas necesidades del servicio, debidamente justificadas, un (una) servidor (a) público no pueda hacer uso del descanso*

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



“Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo”

compensado, en los turnos establecidos en la presente Circular, podrá programarlo en fecha posterior de común acuerdo con su jefe inmediato, e informarlo a la Dirección de Talento Humano”¹.

Que mediante memorando con No. 3-2024-26539 del 23 de septiembre de 2024, el servidor JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.689.025, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con visto bueno de su jefe inmediato, solicitó descanso compensado por las festividades de fin de año 2023, por los días 7, 8, 9, 10 y 11 de octubre de 2024 y a su vez, solicitó realizar el respectivo encargo.

Que la doctora Yaneth Suárez Acero, Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de la época, certificó el 1 de febrero de 2024, que el servidor JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA, reportó la compensación del tiempo del descanso compensado por las festividades de fin de año 2023, de acuerdo con la programación establecida en la Circular 014 de 2023 y que por necesidades del servicio, no pudo hacer uso del descanso en los turnos establecidos.

Que la servidora Andrea del Pilar Camargo Vargas, Directora de Talento Humano (E) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que el servidor JAIME ENRIQUE CUSBA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.399.844, Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control de de la misma Secretaría.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario autorizar el disfrute del descanso compensado por las festividades de fin de año 2023, al servidor JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA y efectuar el respectivo encargo para garantizar la continua prestación de los servicios de la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

¹ Acuerdo Laboral suscrito el 9 de junio de 2022. Punto 7.

27 SEP 2024

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo”

RESUELVE:

Artículo 1º-: Conceder descanso compensado por las festividades de fin de año 2023, por los días 7, 8, 9, 10 y 11 de octubre de 2024, al servidor JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.689.025, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 2º-: Encargar por los días 7, 8, 9, 10 y 11 de octubre de 2024, al servidor JAIME ENRIQUE CUSBA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.399.844, Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control de la misma Secretaría.

Artículo 3º-: Comunicar a los servidores JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA y JAIME ENRIQUE CUSBA GARCÍA, a la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

Artículo 4º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 SEP 2024


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Ingrid Catalina Bello Ariza - Profesional Universitario – Dirección de Talento Humano 
Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas - Directora de Talento Humano (E) 
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica 
 Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo 